

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**4642** *RESOLUCIÓN 24 de febrero de 2005, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico Numerario.*

Vacante desde el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 19, adscrita a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se convoca su provisión que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.—Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 24 de febrero de 2005.—El Secretario General, José Javier Etayo Miqueo.

**4643** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia provisión de una vacante de Académico Numerario.*

Por haber pasado, a petición propia, a la condición de Supernumerario el Excmo. Sr. D. Alberto Dou i Mas de Xexàs, ha dejado en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante que corresponde a la medalla número 20, que está asignada a la Sección de Ciencias Exactas,

Esta Real Academia ha acordado proceder a su provisión lo que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.—Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 24 de febrero de 2005.—El Secretario General, José Javier Etayo Miqueo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4644** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2004, así como las correspondientes al año 2005, del Convenio colectivo de la empresa 3M España, S.A.*

Visto el texto de las Tablas Salariales revisadas del año 2004, así como las correspondientes al año 2005 del Convenio Colectivo de la empresa 3M España, S.A. (Código n.º 9005152) (BOE 8.7.2003) que ha sido suscrito el día 18 de enero de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

### ACUERDO TABLAS SALARIALES 2005

En Madrid a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2005, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de 3M España, S.A. para la aplicación del Acuerdo de 8 de abril de 2003, sobre Revisión de Tablas Salariales, llegándose a los siguientes

#### ACUERDOS

1) Las Tablas Salariales para el año 2004, aprobadas el 20 de enero de 2004, se sustituyen por las que figuran en el anexo «D» adjunto como «Tablas Salariales 2004 revisadas». En ellas se recoge la revisión automática de las tablas salariales 2004 conforme a la desviación real del IPC producida. Los atrasos que en cada caso puedan corresponder, se abonarán junto a la paga de marzo de 2005, como pago único y no consolidable.

2) Las nuevas Tablas salariales de 2004 revisadas, se incrementarán en un 2,30 % (I.P.C. previsto 2005 más 0,30 acordado) con efectividad 1 de enero de 2005 formando las «Tablas Salariales 2005» y que se detallan en el Anexo «D» adjunto. Estas tablas podrán revisarse de conformidad con el Capítulo XVII, Revisión Salarial, del vigente Convenio.

3) Las dietas de viaje se fijan en 54,00 €. Con efectividad 26 de enero de 2005.

### Tablas salariales 2004 (revisadas)

Grupo salarial convenio	Salario base	Salario entrada categoría		Salario normal categoría		Transcurridos (Meses)
		Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	
1) General (16 pagas *):						
1	460,50	735,97	1.196,47	859,56	1.320,06	3
2	493,77	793,08	1.286,85	923,17	1.416,94	3
3	530,25	854,20	1.384,45	991,43	1.521,68	3
4	570,58	918,51	1.489,09	1.066,76	1.637,34	3
5	613,37	987,79	1.601,16	1.146,72	1.760,09	6
6	658,69	1.061,68	1.720,37	1.231,60	1.890,29	6
7	709,11	1.137,78	1.846,89	1.325,81	2.034,92	6
8	761,89	1.225,64	1.987,53	1.424,57	2.186,46	6
9	818,52	1.317,43	2.135,95	1.530,42	2.348,94	9
10	880,25	1.414,53	2.294,78	1.645,92	2.526,17	9
11	945,74	1.522,75	2.468,49	1.768,27	2.714,01	9
12	1.017,54	1.638,43	2.655,97	1.902,49	2.920,03	9

Grupo salarial convenio	Salario base	Salario entrada categoría		Salario normal categoría		Transcurridos (Meses)
		Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	
B-16	408,20	309,72	717,92	383,81	792,01	3
B-17	408,20	549,00	957,20	647,86	1.056,06	3
2) Ventas (16 pagas mas bono*):						
8 (Bono Fijo Trimestral)	609,51	1.168,34	1.777,85 838,72	1.331,92	1.941,43 980,12	6
9 (Bono Fijo Trimestral)	722,37	1.178,28	1.900,65 941,20	1.350,62	2.072,99 1.103,80	9
10 (Bono Fijo Trimestral)	772,36	1.256,85	2.029,21 1.062,28	1.444,20	2.216,56 1.238,44	9
11 (Bono Fijo Trimestral)	825,36	1.344,48	2.169,84 1.194,60	1.543,20	2.368,56 1.381,79	9
12 (Bono Fijo Trimestral)	883,47	1.438,19	2.321,66 1.337,24	1.651,89	2.535,36 1.538,68	9
3) Fábrica (485 días*):						
Peón/E. Limp.	15,34	25,25	40,59	28,74	44,08	3
A-al/Maqui.	16,92	27,16	44,08	31,69	48,61	3
Ayde-Esp.	18,47	30,14	48,61	34,61	53,08	3
Of-3-Of/Prof-2/Prof-A.	19,40	31,33	50,73	36,41	55,81	3
Of-2-Of/Alm/Pr-1.	20,41	32,86	53,27	38,29	58,70	3
Of-1-Of.	21,39	34,42	55,81	39,98	61,37	3

## Tablas salariales 2005

Grupo salarial convenio	Salario entrada categoría			Salario normal categoría		Transcurridos (Meses)
	Salario base	Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	Complemento convenio	Sal.Tabla convenio	
1) General (16 pagas):						
1	513,00	710,99	1.223,99	837,42	1.350,42	3
2	550,06	766,39	1.316,45	899,47	1.449,53	3
3	590,70	825,59	1.416,29	965,98	1.556,68	3
4	635,63	887,71	1.523,34	1.039,37	1.675,00	3
5	683,29	954,70	1.637,99	1.117,28	1.800,57	6
6	733,78	1.026,16	1.759,94	1.199,99	1.933,77	6
7	789,95	1.099,42	1.889,37	1.291,77	2.081,72	6
8	848,75	1.184,49	2.033,24	1.388,00	2.236,75	6
9	911,83	1.273,25	2.185,08	1.491,14	2.402,97	9
10	980,60	1.366,96	2.347,56	1.603,67	2.584,27	9
11	1.053,55	1.471,72	2.525,27	1.722,88	2.776,43	9
12	1.133,54	1.583,52	2.717,06	1.853,65	2.987,19	9
B-16	454,74	279,69	734,43	355,49	810,23	3
B-17	454,74	524,48	979,22	625,61	1.080,35	3
2) Ventas (16 pagas mas bono*):						
8 (Bono Fijo Trimestral)	678,99	1.139,75	1.818,74 858,01	1.307,09	1.986,08 1.002,66	6
9 (Bono Fijo Trimestral)	804,72	1.139,65	1.944,37 962,85	1.315,95	2.120,67 1.129,19	9
10 (Bono Fijo Trimestral)	860,41	1.215,47	2.075,88 1.086,71	1.407,13	2.267,54 1.266,92	9
11 (Bono Fijo Trimestral)	919,45	1.300,30	2.219,75 1.222,08	1.503,59	2.423,04 1.413,57	9
12 (Bono Fijo Trimestral)	984,19	1.390,87	2.375,06 1.368,00	1.609,48	2.593,67 1.574,07	9
3) Fábrica (485 días):						
Peon/E. Limp.	17,10	24,42	41,52	27,99	45,09	3
A-Al/Maqui.	18,86	26,23	45,09	30,87	49,73	3
Ayde-Esp.	20,59	29,14	49,73	33,71	54,30	3
Of-3-Of/Prof-2/Prof-A.	21,63	30,27	51,90	35,46	57,09	3
Of-2-Of/Alm/Pr-1.	22,75	31,75	54,50	37,30	60,05	3
Of-1-Of	23,84	33,25	57,09	38,94	62,78	3